

4168
(Normales)

B

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Didáctica, el H. Consejo, en sesión de la fecha,
Resuelve:

1°

2°

3° Ordenar a la Inspección General de Escuelas Normales extienda a todas las personas que fueron admitidas en el último concurso de música celebrado en esta Capital, los certificados o títulos que les corresponda.

4° El certificado deberá llevar, para que tenga fuerza legal, la firma del Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación refrendada por el Señor Secretario General.

5°

Comuníquese etc. -

13987

5°/913-

Buenos Aires, Setiembre 12/914.

1°

2° Recomendar a Estadística mayor prolijidad en la anotación de las licencias y justificación de ausencias, a fin de evitar la repetición de esta clase de reclamos.

Comuníquese etc. -

14865

C

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914.

Oyendo conveniente que todos los pedidos anuales de útiles provenientes de las escuelas militares sean provistos conjuntamente y en la misma época:

Ordénase a Mesa de Entradas forme un solo expediente con todos los existentes relativos a pedidos de útiles de las escuelas primarias anexas a las varias unidades del Ejército y de la Armada, debiendo

proceder en igual forma en lo sucesivo.
Protee etc. -

14188

J.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1914.-

1° Mantener la resolución adoptada en el Expediente 15273-J. por la que se aprueba la licencia que acordara el Inspector Seccional de Santa Fe, al Visitador de Escuelas Nacionales de la misma Provincia, Sr. Antonino Costa.-

2° Conforme a lo establecido por el artículo 10° del Acuerdo de 22 de Febrero de 1913, concédese licencia del 25 al 31 de Agosto y del 24 al 30 de Setiem. los fijos, sin goce de sueldo, al expresado Señor Costa.-

3°

Comuniquese etc. -

+

14240
(Normales)

P

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1914.-

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Didáctica, el H. Consejo en sesión de la fecha.

Resuelve:

Modificar, por considerarse excesivamente rigurosos, los artículos 13 y 15 del sistema de Clasificaciones, Calificaciones y Promociones, en la parte que obligan a repetir el curso al alumno aplazado en mas de dos materias, en el siguiente sentido:

El alumno que al finalizar el curso escolar hubiere sido aplazado en tres materias, podrá rendir exámenes orales en el mes de Febrero inmediato. Su nuevo aplazamiento en esta fecha terminará repetición del curso.-

Comuniquese etc. -

+